INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCION DIR- 23001094 **26 OCT 2023**

(26 DE OCTUBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-002-2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

LA DIRECTORA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRRANCABERMEJA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura, sino también dando cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, dispone como objeto misional planear, formular y ejecutar políticas del sector en el marco de la normatividad vigente, con la calidad y suficiencia de recursos humanos, técnicos y tecnológicos, generando la accesibilidad, movilidad y la seguridad vial, que contribuyen al bienestar de los usuarios y ciudadanía de Barrancabermeja y su área de influencia.

Que para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

Que de conformidad con lo preceptuado en el articulo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del objeto a contratar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el articulo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; así mismo se elaboraron los estudios y documentos previos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todo lo cual fue adelantado por la Dirección de La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior, se tiene entonces, que los Estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, es asi como el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos minimos que debe contener, los cuales se deben complementar con lo exigido de manera puntual según la modalidad de selección. Los estudios y documentos previos van a servir de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato, permitiendo que los proponentes o el eventual contratista puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Por lo anterior, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA está interesada en llevar a cabo un Proceso de Selección de Concurso de Mérito Abierto para la escogencia de una persona natural o jurídica debidamente autorizada para la INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, que cuente con la capacidad legal y técnica para prestar este servicio.

En el numeral 3 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 219 del Decreto No. 0019 de 2012 se establece el Concurso de Méritos como "*... la modalidad prevista para la selección del consultores o proyectos en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación...*"

Que considerando la cuantía y objeto del contrato a celebrar, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, acorde a los alcances del objeto a contratarse y al valor estimado del contrato a suscribirse, establece para el presente proceso de contratación por Concurso de Méritos Abierto lanzado la suma de la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($23.329.950.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, AIU y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, gastos de legalización, y en los demás que incurra el contratista para la ejecución del contrato respectivo.

Que para lo anterior se ceunta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0276 correspondiente al código presupuestal 2.3.24.2407 y rubro presupuestal: PRODUCTO 54. SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO, concepto: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, con fecha de expedición 09 de Septiembre de 2023, expedido por la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA; por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($24.573.500.00) MONEDA CORRIENTE.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Concurso de Méritos Abierto CMER-002-2023, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, los cuales fueron publicados el dia 23 de Octubre de 2023 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, indicándose además donde pueden ser consultados.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo dispuesto para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron contestadas oportunamente a través del documento de respuestas debidamente publicado en el SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones para el proceso de selección por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-002-2023, de conformidad lo establecido en el Proyecto de Pliego, como en el Decreto 1860 de 2021, NO se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme Nacional es o Territoriales; por lo que NO se limitará a Mipymes el presente proceso de contratación.

Que al tenor de lo dispuesto Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 de 2015, la apertura de este Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abiertos debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que según lo establecido por el Decreto No. 1082 del 2015 para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso, el ordenador del gasto de la entidad deberá designar un COMITÉ EVALUADOR, el cual podrá estar conformado por los servidores públicos o por particulares contratados para el efecto quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva de acuerdo con lo establecido por el Pliego de Condiciones con fundamento en las anteriores normas y considerados.

Que el Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto CM-002-2023, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal. Que los documentos del pliego de condiciones, estudios previos y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-002-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, de acuerdo con lo anterior, el cronograma del Proceso de Selección de CONSUCRSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-002-2023, será el que seguidamente se establece, y que a su vez se corresponde al establecido en el Anexo 2 – Cronograma, publicado en la Plataforma SECOP II, así:

Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	23 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	24 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	25 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	26 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	26 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	27 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	30 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	31 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	31 de Octubre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas	01 de Noviembre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	02 de Noviembre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	08 de Noviembre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	09 de Noviembre de 2023	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	09 de Noviembre de 2023	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	10 de Noviembre de 2023	[Enlace SECOP I]
Entrega de Garantías	11 de Noviembre de 2023	[Enlace SECOP I]
Aprobación de Garantías	11 de Noviembre de 2023	[Enlace SECOP I]

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-002-20023, corresponde a la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($23.329.950.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA Y AIU, asi como todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, gastos de legalización, y en los demás que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar e invitar las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Designar el siguiente COMITÉ EVALUADOR para el presente Proceso de Selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-002-2023, el cual estará integrado por el Profesional de la División Técnica, el Profesional Especializado de la División Financiera, la Profesional Especializada de la División Jurídica, con apoyo Profesional Jurídico Contratista CPS – Dr. OSCAR YESID RODRIGUEZ PEDRAZA.

ARTICULO SEXTO: Ordenar publicar el pliego de condiciones definitivo, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2023.

ELISA FERNANDA PEÑA REYES
Directora
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) I.T.T.B.

Proyectó Aspectos Contractuales : OSCAR YESID RODRIGUEZ PEDRAZA
ABOGADO EXTERNO – CPS ITTB.

Revisó Aspectos Jurídicos : DRA. PABIOLA GUARIN SANABRIA
JEFE DIVISIÓN JURIDICA ITTB

Revisó Aspectos Financieros : DR. JOQUIN HERAZO MESA
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA ITTB

Revisó Aspectos Técnicos : ING. EMMA VILARDI CAÑARETE
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA ITTB